



1836

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

M. H. S.<sup>o</sup>

Andrés Covenos, y Pedro E. Flores, Vecinos de esta Ciudad y Contadores de las dos Tablas de Macho de la Carnicería de Mayor, Puestos a la disposición de V.S. con el mas Eliberato respeto. Dicen que con el motivo de ser la venta de Carne, de esta especie, muy corta, como puede ymformar D.<sup>o</sup> Silvenio Perez Menduina, y no poder mantener sus respectivas familias, y poder resultarles algun atraso, y notable, continuando ambas cortando dichas Tablas, por tanto y sin perjuicio el decreto que V.S. tiene decretado, para que si hubiere alguna Persona que traiga Cabras que se ma-

ten;  
Supp.<sup>mo</sup> a V.S. Rndida mente, que a merito de lo expuesto se sirva decretar que, una Tabla, de Macho, sola, y que alternen por semanas, Entendiendose que en este tiempo se matasen Cabras el que le toque estar franco ponga la tabla lista para subentar, y por este medio podran <sup>Supp.<sup>tes</sup></sup> rebaxar fuera en el tocino o Pescado asta el tiempo oportuno que se vuelva a poner dichas <sup>listas</sup> tablas, como lo es el Sabado S.<sup>to</sup> Gracia que entre otras esperan merecer en el ynterin piden a Dios prosperar subida mucha a D. en su Mayor auxilio etc.

Pedro E. Flores  
Andrés Covenos  
de Macho

